



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412260.4FZYK-VI7PY-Y04J4 EF31F028FC8D8CFFB6AEABD411B6FDA6F9B00D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A MUSICAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los criterios SEGUNDO y TERCERO del Decreto de la Alcaldía nº 1043/2020, de 10 de septiembre, por el que se aprueban los criterios de selección para la contratación de un Monitor Musical para la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Curso Académico 2020/2021.

Vistas las solicitudes de participación presentadas por los interesados en el procedimiento de selección para cubrir dichas plazas.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, R.D. 364/95 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 2/86 de la Función Pública de Extremadura, así como real decreto 896/91, de 7 de junio.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Lista Provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, en la especialidad de **Monitor/a Musical**, que se detalla a continuación:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:	
1.	GIL BARAHONA, JOAQUÍN

SEGUNDO: Abrir un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Decreto en el Tablón electrónico del portal del ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, para la presentación de posibles reclamaciones.

TERCERO: Dar publicidad a este Decreto mediante su inserción el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

Así lo firmo y lo hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Sr. Alcalde.